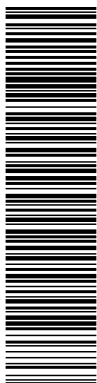


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B96A95C0128161B3440E44400D65BFD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

MARGEN QUE SE CITAN:
Presidente:
D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.
Concejales:
Dª TERESA GALLARDO VAQUERA.
Dª TERESA ARACELI SILVA DEL PINO.
D. LUIS ALBENCA BERMEJO.
Dª ELENA MANCHÓN GÓMEZ.
Dª MARIA GONZÁLEZ ENCISO.
Dª RAFAELA GÓMEZ MORENO.
D. JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.
D. RAÚL GÓMEZ TABALES.
Secretaria de la Corporación:
Dª. MARIA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2021.

En Berlanga y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 20:05 horas del día 9 de junio de 2021, se reúnen los Sres. concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asisten D. José Miguel Ortiz Herrera y Dª Alicia Guerrero Vázquez, quienes previamente han excusado su ausencia.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29/04/2021.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

(ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta 29/04/2021.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida Berlanga, que manifiesta que ellos se abstienen porque no se recogen sus intervenciones como ellos quisieran.

Y no existiendo ninguna salvedad, el acta de 29/04/2021, es aprobada con los votos a favor del Partido Socialista (6) y el voto en contra de los concejales del Grupo Izquierda Unida Berlanga (2), en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO "CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN".

Se incorpora en estos momentos la concejala Dª María González Enciso.

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal de Turismo, Patrimonio, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenibles y Deporte en su sesión de fecha 7 de junio de 2021.

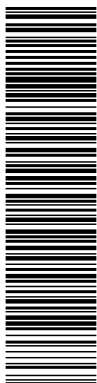
Expone el Sr. Alcalde, que es un proyecto novedoso, al que concurre por primera vez este Ayuntamiento, como ya indico en la Comisión, que está alineado con los objetivos de la agenda 20-30, la finalidad es hacer un municipio más saludable, con una batería de medidas que van dirigidos a distintos colectivos, indicando cuales son las mismas. En resumidas cuentas, explica que es un proyecto muy novedoso y muy completo, que pretende fomentar actitudes sanas.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien indica que están de acuerdo, pero pregunta quien ha realizado el proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se solicitó su redacción a un Técnico medio ambiental, que es quien tiene las competencias para redactar este tipo de proyectos, que se trata de un particular a quien el Ayuntamiento ha pedido asesoramiento y si conceden el mismo, tendrá que formalizarse el proyecto.

Pregunta Sr. Custodio Garzón si se puede saber cuánto ha costado el proyecto.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B98A95C012861B3440E44400D658FD8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Responde el Sr. Alcalde que no se ha realizado contratación alguna, solo en el caso que se conceda y haya que ejecutarlo, costaría unos 300 euros.

D. José Custodio señala que podrían no estar de acuerdo en eso, pero en cuanto al proyecto sí.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (D.O.E Núm 78, de 27 de abril de 2021), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico "Ciudades Saludables y Sostenibles" Berlanga 2021.

SEGUNDO.- Solicitar la correspondiente subvención a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para los gastos derivados de la contratación de personal cualificado para la ejecución del Proyecto Técnico "Ciudades Saludables y Sostenibles" y asumir el compromiso de financiar la diferencia entre la cuantía del proyecto presentado y la cantidad subvencionada, para lo cual en su momento se adoptarán las previsiones o modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

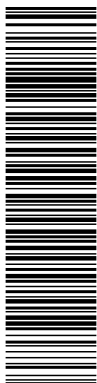
3. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE MONTES Y SU INCLUSIÓN DE LOS TERRENOS EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal de Turismo, Patrimonio, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenibles y Deporte en su sesión de fecha 7 de junio de 2021.

Señala que como ya indico en la Comisión, tuvo una reunión con el Director de Política Forestal, en la cual le puso de manifiesto el problema que existía, realizaron un estudio de sanidad vegetal, y a raíz del mismo la Dirección de Política Forestal, le planteo la elaboración de un proyecto integral, pero para poder actuar la Junta, deberían declararse Montes de Utilidad Pública. Se buscarían otros cultivos alternativos (como la encina, la jara, el romero), realizarían una batería de medidas anuales medioambientales o de conservación de la naturaleza, entre otras, que cree que influiría muy positivamente en la conservación del parque periurbano de las Quinientas. A continuación explica cuáles son las parcelas que se excluirían.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien señala que quizás el argumento de que está excesivamente poblado, no es convincente, al menos para él, porque otras veces han estado los pinos más espesos que ahora y se han llevado bien entre ellos, el problema cree que es la sequía, que ocasiona la muerte de este arbolado. Manifiesta que están en contra de este cambio, pues siempre lo ha gestionado el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B96A95C012861B3440E44400D65BFD8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Ayuntamiento, esto dará lugar a que estén más limitadas las intervenciones en ese espacio y por lo tanto van a votar en contra.

Finalizadas intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) y el voto en contra de los concejales del grupo Izquierda Unida Berlanga (2), en los siguientes términos:

Visto el artículo 11.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que establece que son montes públicos los pertenecientes al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales y a otras entidades de derecho público.

Visto el artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que establece que las Comunidades Autónomas puedan declarar de utilidad pública e incluir en el Catálogo correspondiente los terrenos forestales públicos.

Visto que por diversos motivos, según la normativa aplicable, resulta pertinente integrar la superficie forestal de la finca las Quinientas, en el dominio público forestal de Extremadura, dado que de esta forma adquiere el régimen jurídico demanial o de dominio público, y gozarán del régimen jurídico establecido en artículo 14 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, serán inalienables, imprescriptibles e inembargable y no estarán sujeto a tributo alguno que grave su titularidad, por lo que sería una medida que garantizaría la perdurabilidad de este espacio forestal de gran valor ambiental.

Todo lo cual contribuiría a un mejor y más continuado mantenimiento de los terrenos, que podrá asegurar sus valores ambientales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la declaración de montes de utilidad pública e inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública la finca las Quinientas situada en el polígono 10 parcelas 10,11,12,14,15 y 16 del término municipal de Berlanga, con una cabida aproximada de 152.2941 hectáreas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

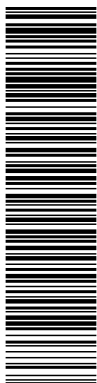
4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2021 "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE" Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 7 de junio de 2021.

El proyecto es un salón de celebraciones en la piscina, cree que es necesario la explotación de este espacio no solo en fecha estival, sino también durante todo el año, crearía algún puesto de trabajo, como requiere este tipo de proyectos. Señala que es una zona muy confluída, hay varios negocios, la Residencia, el Centro de Salud y no hay ningún bar de restauración cercano. El presupuesto total es de 177.312,56 €, en mano de obra 120.000,00 € y en materiales 57.312,56 € subvencionado 17.400,00 € y una aportación municipal de casi 40.000,00 €.

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien indica que ellos están en

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B96A95C012616183440E44400D658FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

contra del proyecto, no de la subvención, consideran que podría dedicarse a otra intervención, más teniendo en cuenta la mala racha que está pasando la hostelería berlangeña, que está hundida, considera que no se le puede hacer competencia, pues se dividiría más el público que hay en estos locales, se les machacaría más, por lo que no cree que debe pedirse esta subvención para este proyecto. Termina su intervención diciendo que votan en contra porque aunque están de acuerdo que se pida la subvención, pero no para este proyecto.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde quien señala que es paradójico pues ya en su día se presentó para la tienda de productos artesanales. El discrepa de su opinión, este sector lo ha pasado mal, como otros muchos sectores, pero él cree que el segundo semestre va a ser bueno y el próximo año también, sin olvidar que este proyecto no se va ejecutar de manera inmediata, se ejecutaría durante el año 2022 y no abriría sus puertas hasta el año 2023, años en los que se prevé una recuperación bastante buena, con los fondos de resiliencia y recuperación, España va a ser uno de los países de la Unión Europea que más va a crecer.

Finalizadas intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) y el voto en contra de los concejales del grupo Izquierda Unida Berlanga (2), en los siguientes términos:

Atendido el escrito de fecha 6 de mayo de 2021, remitido por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria del "Programa de Empleo Estable" a ejecutar por las Corporaciones Locales para el ejercicio 2021.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E, finalizando el plazo de solicitud el próximo 15 de Junio de 2021.

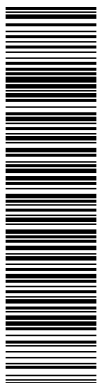
Visto la Memoria Valorada redactada al efecto, por el Arquitecto Técnico, D. David Chamorro Esquivel, denominada "Ejecución de salón de celebraciones", con el presupuesto general que consta en el mismo (177.312,56 €).

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada para "Ejecución de salón de celebraciones".
- SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal y dentro del plazo fijado al efecto una subvención para el capítulo de mano de Obra que consta en el mismo.
- TERCERO.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales y medios auxiliares, a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por el importe al que asciende el Presupuesto de materiales que consta en el mismo.
- CUARTO.-** Financiar con cargo a fondos propios, el coste de la inversión que exceda de las subvenciones concedidas.
- QUINTO.-** Remitir antes del día quince de junio de dos mil veintiuno, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta convocatoria.

5.- ADECUACIÓN DEL CONTATO DE CESIÓN DE USO DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA NÚMERO 5 DEL POLÍGONO NÚMERO 8, AL SITIO DE LA RAZA, DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B9A95C0128161B3440E44400D658FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 7 de junio de 2021.

El Sr. Alcalde señala que ya se explicó en la comisión que había algunos defectos en el contrato, señalando cuales son.

Toma la palabra D. José Custodio Garzón, quien pregunta si solo es cambiar donde dice cesión debe decir arrendamiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien explica en que consiste la adecuación y cual es el error que existe en la cláusula primera del contrato.

Interviene nuevamente el edil Sr. Custodio Garzón quien expone que tiene dudas y por lo tanto se van abstener.

Finalizadas intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) y la abstención de los concejales del grupo Izquierda Unida Berlanga (2), en los siguientes términos:

Visto que en sesión plenaria de 17 de julio de 2009, se aprobó el pliego de condiciones que había de regir el concurso para la cesión del uso de derecho de superficie de la parcela número 6 del polígono 8, al sitio de la Raza, de la localidad de Berlanga.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2009, se adjudicó el contrato administrativo de Cesión de uso del derecho de superficie de la parcela núm. 6 del polígono número 8, al sitio de la Raza, de este término municipal.

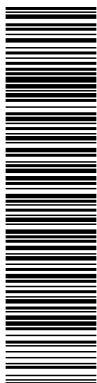
Visto que con fecha 18 de noviembre de 2009, se formalizo el contrato administrativo de Cesión de uso del derecho de superficie de la parcela núm. 6 del polígono número 8, al sitio de la Raza, de este término municipal.

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Moreno Fernández, como Presidente de la Sociedad Cooperativa "Unión de agricultores de Berlanga", en el que expone que en la cláusula primera del mencionado contrato por error de transcripción aparece redactado la adjudicación del arrendamiento de las instalaciones y construcciones del Silo de esta localidad donde debería aparecer cesión de uso de superficie de la parcela número 6 del polígono 8, al sitio de la Raza, del término municipal de Berlanga.

Visto y comprobado que existe un error en la cláusula primera del contrato, en la cual dice " El Ayuntamiento de Berlanga, por medio de su Alcalde compareciente adjudica a la Sociedad Cooperativa Unión de Agricultores Profesionales de Berlanga, aquí representada, el arrendamiento de las Instalaciones y construcciones del Silo de esta localidad con estricta sujeción al Pliego de condiciones económico administrativas que figuran en el expediente". Si bien debería decir: "El Ayuntamiento de Berlanga, por medio de su Alcalde compareciente adjudica a la Sociedad Cooperativa Unión de Agricultores Profesionales de Berlanga, aquí representada, la cesión de uso de superficie de la parcela número 6 del polígono 8, al sitio de la Raza, del término municipal de Berlanga con estricta sujeción al Pliego de condiciones económico administrativas que figuran en el expediente."

Conforme a la Disposición Transitoria 1ª.2 de la LCSP 2017 el cual contiene idéntica previsión que la DTª 1ª.2 del TRLCSP para los contratos anteriores al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B96A95C0128161B3440E44400D658FD8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

De conformidad con lo dispuesto en El artículo 194 LCSP 2007 reconoce que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; y el artículo 195 LCSP 2007, se refiere al Procedimiento de ejercicio de tales potestades. Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adecuar el contrato arriba referenciado sustituyendo la cláusula primera, donde dice: El Ayuntamiento de Berlanga, por medio de su Alcalde compareciente adjudica a la Sociedad Cooperativa Unión de Agricultores Profesionales de Berlanga, aquí representada, el arrendamiento de las Instalaciones y construcciones del Silo de esta localidad con estricta sujeción al Pliego de condiciones económico administrativas que figuran en el expediente.

Debe decir: El Ayuntamiento de Berlanga, por medio de su Alcalde compareciente adjudica a la Sociedad Cooperativa Unión de Agricultores Profesionales de Berlanga, aquí representada, la cesión de uso de superficie de la parcela número 6 del polígono 8, al sitio de la Raza, del término municipal de Berlanga con estricta sujeción al Pliego de condiciones económico administrativas que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar a la "Unión de Agricultores de Berlanga Sociedad Cooperativa", con indicación del régimen de recursos que procede.

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Obras públicas, Urbanismo y Tráfico, Abastecimiento y Vivienda, en su sesión de fecha 7 de junio de 2021.

Explica el Sr. Alcalde que como ya se hizo en el año 2020, se trata de hacer nuevamente una exención del 100% para aquellos que quieran abrir un negocio en el municipio.

D. Custodio Garzón, señala que tienen dudas nuevamente, y pregunta a la Sra. Secretaria si se ha aprobado el plan normativo.

La Sra. Secretaria responde que no.

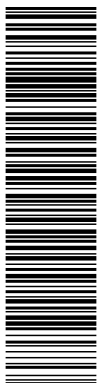
Responde el Sr. Alcalde que no es necesario aprobar el plan normativo para modificar una ordenanza.

Cierra el turno de intervenciones D. José Custodio Garzón quien afirma que le parece bien que se introduzca esa exención, pero que como no se han seguido los pasos, se abstienen.

Finalizadas intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido dictamen, aprobándose con los votos a favor de los concejales del Partido Socialista (7) y la abstención de los concejales del grupo Izquierda Unida Berlanga (2), en los siguientes términos:

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B96A95C0128161B3440E44400D658FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Visto el informe de secretaria referente a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Se adopta el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones para el ejercicio de determinadas actividades, en los siguientes términos:

ORDENANZA NÚM.12. TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA AMBIENTAL O AL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.

Artículo 1. Naturaleza y fundamentación jurídica.
 En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con dispuesto en los artículos 20.4.i. (con la redacción del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo) y 15 a 28 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de las instalaciones y actividades sujetas al régimen de comunicación previa ambiental o al de declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio de determinadas actividades", contenidas en el anexo VII de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la disposición final segunda del decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogidas hoy en el anexo III del citado decreto 81/ y aquellas otras que, pese a no estar relacionadas en los mismos, el Ayuntamiento incluya y someta al régimen de comunicación previa ambiental, al amparo del artículo 2.4 de la referida norma 2011 y en el anexo del citado Real Decreto Ley 19/2012.

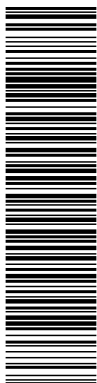
Artículo 2. Hecho imponible.

2.1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si las referidas instalaciones y actividades, que hayan de realizarse en el término municipal, se van a llevar a cabo con prevención y control de sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente y se ajustan a lo manifestado en la declaración responsable o comunicación dirigida al Ayuntamiento y en los correspondientes proyecto o memoria, en la certificación final que acredite que la actividad y las instalaciones se adecuan al proyecto o a la memoria y que cumplen todos los requerimientos y las condiciones técnicas determinadas por la normativa ambiental y en las autorizaciones, notificaciones o informes de carácter ambiental de las que sea necesario disponer para poder ejercer la actividad en cada caso.

- 2.2. A los efectos expuestos, estarán sujetas a esta tasa:
1. El establecimiento por primera vez de la actividad.
 2. El traslado de la actividad.
 3. La modificación de la actividad.
 4. El cambio de titularidad de la actividad.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D254B96A95C0128161B3440E4400D658FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

3.1. Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, Ley General Tributaria (L.G.T.), que ostenten título bastante respecto de los inmuebles en los que se establezcan las instalaciones o actividades sujetas al régimen de comunicación previa ambiental.

3.2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de titular de la instalación o actividad quien soporte los gastos o el coste que comporte su establecimiento.

Artículo 4. Devengo.

4.1. La obligación de contribuir nace con la tramitación del expediente administrativo o la expedición del correspondiente documento, produciéndose el devengo de la tasa a la presentación de la solicitud, mediante el correspondiente documento de autoliquidación.

4.2. La referida obligación de contribuir se entiende por unidad de local, instalación y titular, en relación con cada uno de los actos sujetos enumerados en artículo 2.2 de esta Ordenanza.

Artículo 5. Base imponible y tarifas.

5.1. La base imponible de la tasa está constituida por el número de expedientes sujetos a autorización ambiental o por los documentos que hayan de expedirse.

5.2. La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas al anexo que se adjunta a la presente Ordenanza.

1. Actividades potencialmente contaminantes: 500,00 euros.

Todas las del anexo IA, salvo el grupo 5.

Del anexo IB, las siguientes:

- Grupo 642.
- Grupo 643.
- Grupo 647.3.
- Grupo 654.
- Grupo 659.7.
- Grupo 691.
- Grupo 971.

2. Resto de actividades 250 euros.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

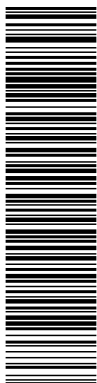
Artículo 7. Normas de gestión.

7.1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.

7.2. Los interesados en la tramitación de la declaración responsable o comunicación previa, están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso.

7.3. A fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda declaración responsable o comunicación previa a la que se refiere esta Ordenanza, para que pueda ser admitida a trámite, deberá acreditar el previo ingreso de la tasa que al efecto se liquida.

7.4. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDAO9D25A9B96A95C0128161B3440E44400D658FD8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

7.5. Los actos que dicte el Ayuntamiento en relación con la gestión, liquidación, recaudación o inspección de esta tasa se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del T.R.L.R.H.L.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la L.G.T.

Disposición adicional única.

La suspensión de la aplicación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones para el ejercicio de determinadas actividades, hasta el 31 de diciembre de 2021.

A partir de 1 de enero de 2022 inclusive, perderá la vigencia la presente Disposición Transitoria, permaneciendo aplicable el resto de la ordenanza fiscal reguladora de la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones para el ejercicio de determinadas actividades.

Disposiciones finales.

Primera. Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la L.G.T., el T.R.L.R.H.L. y reglamentación de desarrollo que sea de aplicación.

Segunda. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

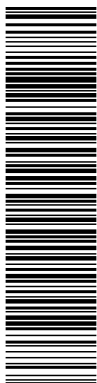
La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO I

ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES

Anexo I A): Actividades correspondientes con el anexo III del decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

GRUPO 1. GANADERÍA, ACUICULTURA Y NÚCLEOS ZOOLOGÍCOS	
Epígrafe	Actividad
1.1	Instalaciones destinadas a la cría intensiva de ganado, incluyendo las granjas cinegéticas, no incluidas en los anexos I y II del decreto 81/2011 (1)
1.2	Instalaciones ganaderas destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de un número de emplazamientos o animales menor o igual a 350 cerdos de cría y/o menor o igual a 50 emplazamientos para cerdas reproductoras.
1.3	Instalaciones de acuicultura intensiva no incluidas en el anexo II (2)
1.4	Núcleos zoológicos:
a	Centros para fomento y cuidado de animales de compañía: Comprende los centros que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D254B96A95C012616B3440E4400D658FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

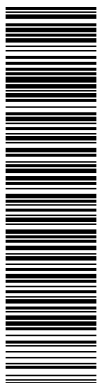
Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

	alojamiento temporal y/o permanente de animales de compañía, y/o la venta de pequeños animales para unir en domesticidad al hogar, incluyendo los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las escuelas de adiestramiento, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía.
b	Establecimientos para la práctica de equitación: Comprenden los establecimientos que albergan équidos con fines recreativos, deportivos o turísticos, incluyendo los picaderos, las cuadras deportivas, hipódromos, escuelas de equitación, cuadras de alquiler y otros establecimientos para la práctica ecuestre.
c	Agrupaciones varias: Aquellas otras entidades afines no comprendidas entre las citadas en el resto de las categorías relativas a núcleos zoológicos de los anexos II y III, incluyendo las perreras deportivas, reales o jaurías, canódromos, los suministradores de animales a laboratorios y otras agrupaciones similares.
GRUPO 2. INDUSTRIA ALIMENTARIA	
2.1	Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de:
a	Materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 1 tonelada por día
b	Materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 4 toneladas por día.
c	Leche, con una cantidad de leche recibida igual o inferior a 1 toneladas por día (valor medio anual).
2.2	Plantas de embotellamiento o envasado de agua o productos alimenticios e instalaciones relacionadas con una capacidad igual o inferior a 5 toneladas por día
GRUPO 3. INDUSTRIA ENERGÉTICA	
3.1	Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal; siempre y cuando la potencia térmica nominal de combustión sea igual o inferior a 2 MW.
3.2	Instalaciones industriales destinadas al almacenamiento, para venta y distribución, de:
a	Productos petrolíferos y biocombustibles con una capacidad de almacenamiento igual o inferior a 300 metros cúbicos.
b	Gas natural sobre el terreno en tanques con una capacidad de almacenamiento unitaria igual o inferior a 200 toneladas.
c	Gases combustibles en almacenamientos tanto aéreos como enterrados con una capacidad de almacenamiento igual o inferior 100 metros cúbicos.
GRUPO 4. OTRAS ACTIVIDADES	
4.1	Instalaciones que emplean compuestos orgánicos volátiles en el desarrollo de su actividad con una capacidad de consumo de compuestos orgánicos volátiles que no sea superior a 1 tonelada al año.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D254B96A95C01261B3440E4400D658FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

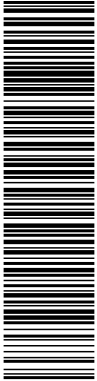
Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

4.2	Instalaciones de antenas de comunicación o subestaciones de energía eléctrica
4.3	Instalaciones destinadas al almacenamiento y venta al por mayor de materias primas y productos.
4.4	Estaciones de servicio dedicadas a la venta de combustibles como la gasolina, el gasoil, los biocombustibles, etc.
4.5	Estaciones e instalaciones de Inspección Técnica de Vehículos.
4.6	Instalaciones destinadas al tratamiento de agua potable.
4.7	Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas con capacidad igual o inferior a 2.000 habitantes-equivalentes
4.8	Instalaciones destinadas a la gestión de residuos no incluidas en los anexos I y II del decreto 81/2011.
4.9	Instalaciones para la incineración y coincineración de SANDACH con capacidad mínima inferior a 50 kilogramos de subproductos animales por hora o por lote (plantas de baja capacidad)
4.10	Talleres dedicados a las siguientes actividades económicas, siempre que la potencia eléctrica total instalada sea igual o inferior a 100 kW y la superficie construida total sea igual o inferior a 2.000 metros cuadrados
a	Carpintería metálica, cerrajería, calderería o mecanizado.
b	Actividades relacionadas con la construcción
c	Orfebrería
d	Cerámica
e	Elaboración de productos a base de madera, corcho, papel o cartón, tales como carpinterías o ebanisterías
f	Confección de géneros de punto, pieles y textiles
g	Reparación de calzado
h	Reparación, pintado, lavado y engrase de vehículos a motor y de maquinaria en general
i	Reparación de aparatos eléctricos y/o electrónicos
j	Elaboración de piedra natural
k	Imprentas y artes gráficas y/o talleres de edición de prensa, excepto las instalaciones que sobrepasen los límites establecidos en el punto 4.1
4.11	Establecimientos dedicados a las siguientes actividades económicas
a	Aparcamientos de uso público y estaciones de autobuses
b	Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, camping y otras instalaciones para alojamiento de carácter turístico
c	Residencias de ancianos, centros de día y guarderías infantiles
d	Restaurantes, cafeterías, pubs, heladerías y bares
e	Discotecas, salas de fiesta y bares musicales
f	Discotecas, salas de fiesta y bares musicales
g	Cines y teatros
h	Gimnasios, polideportivos y piscinas
i	Colegios, academias, auditorios, bibliotecas y otras actividades de carácter docente o cultural
j	Estudios de rodaje y grabación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDAO9D25A9B96A95C012861B3440E4400D65BFD8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



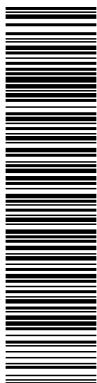
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

k	Estudios de rodaje y grabación
l	Carnicerías y almacenes de carne
m	Pescaderías y almacenes de pescado
n	Panaderías y obradores de confitería
ñ	Fruterías y almacenes de frutas o verduras
o	Asadores de pollos, hamburgueserías, freidurías, churrerías y otros establecimientos de elaboración de comidas para llevar
p	Farmacias, parafarmacias y almacenes de productos farmacéuticos
q	Lavanderías, tintorerías e instalaciones similares, excepto las que sobrepasen los límites establecidos en el apartado 4.1
r	Lavanderías, tintorerías e instalaciones similares, excepto las que sobrepasen los límites establecidos en el apartado 4.1
s	Clínicas y establecimientos sanitarios
t	Tanatorios y velatorios sin horno crematorio
u	Clínicas veterinarias
4.12	Las actividades e instalaciones incluidas en el Anexo II del Decreto 81/2011 que no precisen de autorización ambiental unificada dado su carácter temporal al estar ligadas a la ejecución de una obra a la que dan servicio de forma exclusiva, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma
GRUPO 5. OTRAS ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN ANEXO III DECRETO 81/2011	
5.1	Otras actividades inocuas no incluidas en el anexo III del decreto 81/2011 (Peluquerías, venta al por menor de golosinas, etc.)

Anexo I B): Actividades correspondientes con el anexo del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberación del comercio y determinados servicios.

Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.	
Grupo 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico).	
Epígrafe	Actividad
452.1.	Calzado de artesanía y a medida.
452.2.	Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.
Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.	
454.1	Prendas de vestir hechas a medida.
454.2.	Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.
Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.	
Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.	
Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.	
Epígrafe	Actividad
642.1	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A98A95FC012861B3440E4400D658FD8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

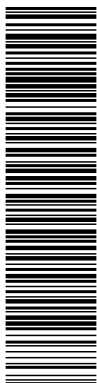
Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

	cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
642.2	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
642.3	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
642.4	Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
642.5	Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
642.6	Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.	
Epígrafe	Actividad
643.1	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles
643.2	Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.	
Epígrafe	Actividad
644.1	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
644.2	Despachos de pan, panes especiales y bollería.
644.3	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
644.4	Comercio al por menor de helados.
644.5	Comercio al por menor de bombones y caramelos.
644.6	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes
Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.	
Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.	
Epígrafe	Actividad
647.1	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
647.2	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B96A95FC012861B3440E44400D658FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

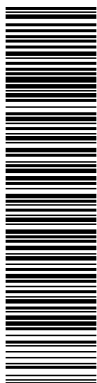
Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

647.3	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.	
Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.	
Epígrafe	Actividad
651.1	Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
651.2	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
651.3	Comercio al por menor de lencería y corsetería.
651.4	Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
651.5	Comercio al por menor de prendas especiales.
651.6	Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
651.7	Comercio al por menor de confecciones de peletería.
Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.	
Epígrafe	Actividad
652.2	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros
652.3	Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
652.4	Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.	
Epígrafe	Actividad
653.1	Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
653.2	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
653.3	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
653.4	Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
653.5	Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.
653.6	Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
653.9	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B9A95FC012616B3440E4400D658FD8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

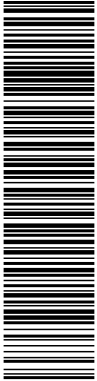


AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.	
Epígrafe	Actividad
654.1	Comercio al por menor de vehículos terrestres.
654.2	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
654.3	Comercio al por menor de vehículos aéreos.
654.4	Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
654.5	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
654.6	Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.	
Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.	
Grupo 659. Otro comercio al por menor.	
Epígrafe	Actividad
659.1	Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
659.2	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
659.3	Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.
659.4	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
659.5	Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
659.6	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.
659.7	Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales
659.8	Comercio al por menor denominados sex-shop.
659.9	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.
Agrupación 69. Reparaciones.	
Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.	
Epígrafe	Actividad
691.1	Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.	

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16	ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B96A95E012861B3440E44400D658FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

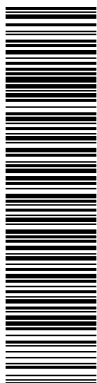
06930 (Badajoz)

Grupo 755. Agencias de viaje	
Epígrafe	Actividad
755.1	Servicios a otras agencias de viajes.
755.2	Servicios prestados al público por las agencias de viajes.
Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias.	
Grupo 833. Promoción inmobiliaria.	
Epígrafe	Actividad
833.1.	Promoción de terrenos.
833.2	Promoción de edificaciones.
Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.	
Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles.	
Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.	
Epígrafe	Actividad
861.1	Alquiler de viviendas.
861.2	Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.
Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.	
Agrupación 97. Servicios personales.	
Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.	
Epígrafe	Actividad
971.1	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
971.2	Limpieza y teñido de calzado.
971.3	Zurcido y reparación de ropa
Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.	
Epígrafe	Actividad
972.1	Servicios de peluquería de señora y caballero.
972.2	Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética
Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.	
973.1	Servicios fotográficos.
973.2	Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
973.3	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz durante treinta días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE JUNIO DE 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GBL98-41T8J-YT8ML Fecha de emisión: 10 de Enero de 2023 a las 12:22:37 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:10 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 23/06/2021 13:16 ESTADO FIRMADO 23/06/2021 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 149895 GBL98-41T8J-YT8ML FDA9D25A9B96A95C012861B3440E4400D65BFD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Y no habiendo otros asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y treinta y cuatro minutos, en el lugar y fecha al principio de todo señalada, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
ALCALDE